RESOLUCIÓN No. 0029 del 21 de enero de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **FUNDACIÓN GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0**

LA DIRECTORA (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la resolución 5645 del 29 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando los siguientes:

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que, mediante acta No. 1 de constitución de fecha 4 de noviembre de 2016 la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0**

Que, mediante Acta No. 4 de fecha de 29 de octubre de 2024, se registra la Junta Directiva, de esta manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY	REPRESENTANTE LEGAL	84.087.052
ROSA MARIA SOCARRAS EPINAYU	SECRETARIA	40.938.339
CELIA MERCEDES CAMPO OBREDOR	TESORERA	40.938.111

RESOLUCIÓN No. 0029 del 21 de enero de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **FUNDACIÓN GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0**

JELIX ENRIQUE TORRES BRITO	CONTADOR	1.120.747.020
MARLON ERIK OROZCO MOLINA	REVISOR FISCAL	2.768.449

Que, mediante documento del 26 de noviembre de 2024, el señor **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 84.087.052**, representante legal de la **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, mediante correo del 19 de diciembre de 2024, se solicita a la **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** que complemente, corrija o modifique los requisitos soporte de la solicitud en un término máximo de un (1) mes.

Que, mediante correo del 9 de enero de 2025, se solicita nuevamente la **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** que complemente, corrija o modifique los requisitos soporte de la solicitud en un término máximo de un (1) mes

El día 10 de enero de 2025 el representante legal se acerco a las instalaciones de Instituto colombiano de Bienestar Familiar lo cual presentó lo solicitado, cumpliendo con lo requerido.

Que, una vez examinados los estatutos de **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas, comunidades y/o a las familias, considerados propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, verificado el concepto legal del 15 de enero: 20254820000000523 emitido por oficina del Grupo Jurídico Regional Guajira, este indica que la **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace **FAVORABLE.**

Que, verificado el concepto financiero del 14 de enero de 2025 radicado: 20254850000000413 emitido por el Área Financiera de La Regional Guajira, este indica que la **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social; lo cual lo hace **FAVORABLE.**

Que, realizado el control de legalidad por el Grupo Jurídico de la Regional Guajira del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 0029 del 21 de enero de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **FUNDACIÓN GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACION GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0**, con domicilio en Riohacha La Guajira calle 18 número 7-85, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 84.087.052**, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General de **FUNDACIÓN GUAJIRA YO identificada con NIT: 901028401-0,** de acuerdo con el Acta No. 1 de fecha de 4 de noviembre de 2016

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 84.087.052,** en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN GUAJIRA YO identificada con NIT: 901028401-0,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Correo electrónico: guajirayo2016@gmail.com celular: 3165255677 dirección: calle 18 N 7-85

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira 21 de enero de 2025

MAY BELLINY BADILLO BRITO
DIRECTORA (E) REGIONAL LA GUAJIRA

Aprobó: May Belliny Badillo Brito/ Directora (e) Regional La Guajira
Revisó: Jorge Ariza Moscote/ Coordinador Jurídico Grupo Jurídico
Proyectó: Yandra Ramirez Naranjo/ Abogada Contratista Grupo Jurídico

ICBFColombia www.icbf.gov.co @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0029 DE ENERO DE 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2025, se notificó personalmente el (a) **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.087.052, representante legal de la **FUNDACIÓN GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** del contenido de la Resolución **No. 0029 DE ENERO DE 2025,** por medio de la cual *"Se reconoce personería Jurídica y se aprueban los Estatutos"*, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
El (a) Notificado (a)

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución, **No. 0029 DE ENERO DE 2025** del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: **SI** X **NO** _____

Se entrega copia íntegra de la Resolución **No. 0029 DE ENERO DE 2025**, que contiene cuatro (04) paginas.

BIENESTAR FAMILIAR

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0029 DE ENERO DE 2025,** por medio de la cual *""Se reconoce personería Jurídica y se aprueban los Estatutos", de la* **FUNDACIÓN GUAJIRA YO** identificada con **NIT: 901028401-0,** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veinticuatro (24) del mes de enero del 2025

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2025

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

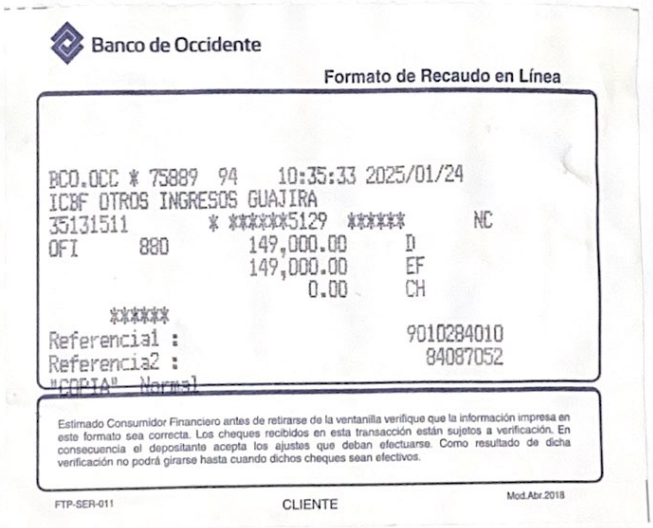

Banco de Occidente

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 75889 94 10:35:33 2025/01/24
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
35131511 * *****5129 ***** NC
OFI 880 149,000.00 D
149,000.00 EF
0.00 CH

*****
Referencia1 : 901028401O
Referencia2 : 84087052
"COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011 CLIENTE Mod.Abr.2018